



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 004 -2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 18 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000079-2019-MIDIS/PNADP-UA de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000033-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 17 de enero de 2019, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000026-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000024-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, de fecha 31 de diciembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, como una plataforma unificada que permitirá optimizar recursos y mejorar la eficiencia y la eficacia de los Programas Nacionales JUNTOS, Pensión 65, y CONTIGO, unificando los recursos y centralizando la gestión administrativa y presupuestal para mejorar su eficacia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, artículo 1° se dispuso que la gestión y ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSION 65 y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA;

Que, de igual forma el artículo 2° de la resolución descrita en el párrafo anterior, dispuso que la ejecución de las actividades de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA, se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS.

Que, mediante fecha 11 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 se modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de las Entidades Públicas, al momento de su aprobación, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o

no, y de la fuente de financiamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, en concordancia con el artículo 5 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, así como de lo establecido en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado antes citado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento de aprobación;

Que, asimismo la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", prevé que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, estableciendo además que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS de fecha 04 de enero del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA, lo que confirma la efectiva existencia de recursos presupuestales;

Que, mediante Informe N° 000033-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración remite para su aprobación el proyecto de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA para el Año 2019, el cual prevé dieciséis (16) procedimientos de selección, y seis (6) contrataciones mediante los catálogos electrónicos de acuerdo marco, por un monto de S/ 6 921 000,00 (Seis Millones Novecientos Veintiún Mil y 00/100 Soles), solicitando la emisión de la respectiva resolución, al haberse cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017;

Que, mediante Memorando N° 000026-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 17 de enero de 2019, emitido por Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se otorgó la disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones del año 2019;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2019-MIDIS/PNADP-DE del 11 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva delegó a la Jefatura de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, y, en uso de las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA para el año 2019, el cual prevé dieciséis (16) procedimientos de selección, y seis (6) contrataciones mediante catálogos electrónicos de acuerdo marco, por el monto de